



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00146083- -UNC-ME#FP

VISTO

El Programa de Promoción Transdisciplinar y transcultural de la salud. Artes, cuerpo, performance, decolonialidad, género(s) y bienes comunes cuya responsable es la Dra Valeria Cotaimich;

CONSIDERANDO:

Que el citado Programa fue aprobado por RHCD: 179/19;

Que el Proyecto de Promoción transdisciplinar de la salud. (Des)montaje, biopolítica/s, género(s) y cuidado de bienes comunes (ambientales y culturales) forma parte del citado Programa;

Que la vigencia del Proyecto de Extensión en el marco del Programa era desde julio de 2019 a julio de 2021;

Que a través de la RHCD 275/2018 la Facultad de Psicología aprobó el Proyecto *orientado a curricularizar las tareas de extensión universitaria desarrolladas y/o por desarrollar por el claustro docente, el cual implica la posibilidad de que estudiantes de todas las materias de la currícula de las carreras de la Facultad de Psicología pueden realizar y acreditar actividades prácticas (correspondientes a las horas prácticas de cada asignatura) en el marco de las tareas y actividades extensionistas propuestas por las cátedras y sus docentes;*

Que en el marco de la curricularización de prácticas, desde la cátedra Psicología Sanitaria la docente se han realizado acciones extensionistas en el marco del Proyecto de Extensión mencionado;

Que las actividades como prácticas curricularizadas de Extensión se desarrollaron durante los ciclos lectivos 2019, 2020, 2021 y 2022, extendiéndose por fuera de la vigencia del Proyecto de Extensión ;

Que corresponde reconocer las actividades realizadas como parte del Proyecto de Extensión en el marco del Programa;

Que el reconocimiento de las actividades en el marco mencionado, tienen el visto bueno de la Secretaría de Extensión;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer las actividades extensionistas realizadas en el marco del Proyecto de Extensión:

Promoción transdisciplinar de la salud. (Des)montaje, biopolítica/s, género(s) y cuidado de bienes comunes (ambientales y culturales) forma parte del Programa desde la fecha de vencimiento del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022;

ARTÍCULO 2º: Reconocer y certificar institucionalmente las tareas de extensión curricularizadas a los/as docentes que las coordinaron y desarrollaron, por los períodos 2019, 2020, 2021 y 2022, y según los informes presentados por la Dra. Valeria Cotaimich que forman parte integral de esta resolución como ANEXOS I (con 5 fojas), II (con 8 fojas), III (con 4 fojas) y IV (con 4 fojas) respectivamente.

ARTÍCULO 3º: Elevar a Secretaría Académica los informes presentados por la Docente a los fines de que se certifique a los estudiantes.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.